

DECRETO N° 30/2024 - M.S.J.F.-----

San José de Feliciano (E.R), 22 de febrero de 2024.-

VISTO:

Los tramos de haberes neto nominales y los montos de las Asignaciones Familiares vigentes en el Municipio, y,

CONSIDERANDO:

Que, la última actualización de los montos de las asignaciones y los valores de los tramos para la aplicación de ellas fueron establecidas por Decreto N°164/2023-MSJF de fecha 28 de agosto de 2023.-

Que, sería de estricta justicia para los trabajadores municipales, la actualización de los montos a abonar en Concepto de Asignaciones Familiares, de acuerdo a la situación financiera y arcas del municipio. -

Que, el Municipio, gracias a una sana y sólida Política Financiera, cuenta con los Recursos necesarios para hacer frente a las erogaciones que demandan las equiparaciones en cuestión, debiendo dictarse Instrumento Legal pertinente. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES.

-D E C R E T A-

Artículo 1º) Establézcase a partir del 1º de febrero de 2024, los tramos de haberes neto nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, Asignación por Cónyuge, en los valores que a continuación se detallan:


Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo	hasta \$ 393.120,00	\$ 14.500,00
	mayor a \$ 393.120,00	\$ 7.440,00

Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta \$ 393.120,00	\$ 29.000,00
	mayor a \$ 393.120,00	\$ 14.880,00
Asignación por Nacimiento		\$ 7.896,00
Asignación por Adopción		\$ 45.600,00
Asignación por Matrimonio		\$ 11.856,00
Asignación por Cónyuge		\$ 936,00

Artículo 2º) Deróguese toda norma legal dictada por decreto con anterioridad, que se oponga a la presente.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martín Alberto Gamarra.-

Artículo 4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, dese al R.M. y Archívese.-


 Prof. Martín Gamarra
 Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
 Municipalidad de San José de Feliciano


 Abg. Damián Arévalo
 Presidente Municipal
 Municipalidad de San José de Feliciano